

CASTRO DEL RÍO, MUNICIPIO FLAVIO. A PROPÓSITO DE UNA NUEVA VERSIÓN DE CIL II 1570 = II²/5, 401*

Armin U. Stylow
Centro CIL II, Universidad de Alcalá

Gracias a un dibujo anónimo que se encuentra en un manuscrito desconocido del coleccionista cordobés P. L. de Villacevallos (s. XVIII) es posible reconstruir el texto entero de CIL II 1570 = II²/5, 401, inscripción que ahora atestigua el status de municipio latino flavio de la ciudad antigua enclavada en la actual Castro del Río (Córdoba) y se integra en un grupo de dedicatorias efectuadas por magistrados municipales que habían adquirido la ciudadanía romana *ob honorem* por un *beneficium* de uno de los emperadores flavios.

Thanks to an anonymous drawing contained in an unknown manuscript of the Cordoban collectionist P. L. de Villacevallos (eighteenth cent.) it is now possible to reconstruct the entire text of CIL II 1570 = II²/5, 401. The new version proves that the ancient town of Castro del Río (in the province of Córdoba) became a Latin municipium in Flavian times and allows us to integrate the text in a group of inscriptions put up by municipal magistrates who had acquired Roman citizenship *ob honorem* through a *beneficium* of one of the Flavian emperors.

Una de las obras que con más provecho hemos utilizado para la edición de las inscripciones no sólo del *conventus Cordubensis* (CIL II²/7), sino también del *conventus Astigitanus* (CIL II²/5), ha sido la *Explanación antiquo-lapidea, inscripcio-*

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación "Centro CIL II" subvencionado por la Comunidad de Madrid (CAM 06/0006/1997).

nal de el Museo de D. Pedro Leonardo de Villa y Zeballos, natural de Cordoba, fijado y establecido en el patio 1º de sus casas principales de ella, y de el señor Don Raphael su padre, cavallero de Santiago, en la calle de las Pabas, calleja de su apellido, y colación de la Iglesia Cathedral, a(nn)o 1740, en la copia de 1760 hecha por M. J. de Ayora y Pineda¹, obra desconocida por E. Hübner, quien, si bien pudo estudiar personalmente la colección de Villacevallos o lo que quedaba de ella en 1861, dependía para las procedencias de las piezas de las noticias esporádicas conservadas sobre ellas en los libros y manuscritos de los amigos y corresponsales de Villacevallos, como A. J. Panel, F. Ruano o L. J. Velázquez de Velasco, y por lo tanto, por falta de datos al respecto, atribuía a Córdoba capital (“inter Cordubenses” es como las solía designar) una serie de inscripciones que realmente procedían de otros pueblos de las provincias de Córdoba y de Sevilla.

Villacevallos, sin embargo, no dejó sólo este Catálogo de las piezas que formaban su colección, sino, a lo largo de su vida, redactó, o mandó redactar, varias listas y catálogos más, conforme al gradual aumento de la colección, creando de esta forma un auténtico maremagnum de manuscritos, en buena parte repetitivos, pero que de vez en cuando aportan nuevos detalles y hasta inscripciones desconocidas.

Entre todos esos manuscritos que hemos estudiado en el marco de una investigación sobre la figura y las colecciones de Villacevallos, iniciada por el prof. J. Beltrán Fortes², hay uno que ha resultado particularmente fértil porque trae al final una serie de noticias, de Ayora y de otros, sobre inscripciones que nunca formaban parte de la colección de Villacevallos³, y es precisamente en esos folios donde, entre otras informaciones, viene un dibujo de la inscripción CIL II 1570 (repetida, prácticamente sin cambios, en CIL II²/5, 401), de Castro del Río (Córdoba), que permite establecer el texto original y ofrecer una nueva interpretación de ella.

Hübner, en su edición de la inscripción en CIL II 1570, distinguía dos copias, una la que transmite Fernández Franco en su manuscrito de 1576, repetida después por muchos autores, y otra hecha por un amigo anónimo del médico astigitano M. Casaubón de quien la recibiría Hübner. Sin embargo, comparando las dos versiones se aprecia en seguida que no son independientes, sino que el amigo de Casaubón debe de haber conocido la tradición que depende de Franco y la utilizaba para su transcripción, que a su vez es virtualmente idéntica a la que ya daba A. de Morales en el siglo XVI, tomada de Franco, y que todavía J. A. Ceán-Bermúdez repetía en sus *Antigüedades* de 1832. Las diferencias de todos éstos respecto a Franco son nimias y se limitan a variantes gráficas explicables por los hábitos del castellano (como ANIA en lugar de ANNIA, en l. 3, o MARCELO por MAR-

¹ Bibl. Nac., Madrid, sign. ms. 5533. Erróneamente hemos afirmado en CIL II²/5 y 7 que otra copia de ese manuscrito se conserva en la Biblioteca Provincial de Córdoba.

² Para el estudio de los distintos manuscritos y su evaluación epigráfica véase H. Gimeno Pascual - A. U. Stylow, “Pedro Leonardo de Villacevallos y la Epigraffa”, en el próximo libro dedicado a ese personaje, editado por J. Beltrán Fortes.

³ Biblioteca Colombina, Sevilla, sign. 60-1-15, s. n. detrás de f. 197.

CELLO, en l. 5), a faltas de copia, como DESIG por DESIGN en l. 3, y a la equivocada corrección del VESPASIANI de Franco en el dativo VESPASIANO (l. 6 - utilizamos aquí la numeración de las líneas introducida por Hübner, pues varía en los distintas copias), para convertir al emperador en el beneficiario del homenaje. La única aportación textual del amigo de Casaubón es IVL en lugar del praenomen M en l. 4, otro error fácilmente explicable y no necesariamente resultado de una autopsia, de la que incluso cabría dudar si no fuera por el nuevo lugar de colocación de la inscripción del que el amigo de Casaubón es el único informador: Según él, la lápida ya no se encontraba en la ermita de Santa Sofía, en las afueras de Castro del Río, lugar indicado por Franco, sino que, desde el año de 1815 aproximadamente, estaba “en las casas del cabildo [de Castro del Río], mirando a la plaza, por bajo de una de las ventanas del Alcaide de la cárcel”, donde Hübner ya no la pudo ver⁴. Es posible que la inscripción estuviera ya tan gastada cuando la viera el amigo de Casaubón que apenas se podía leer lo suficiente como para identificarla, y que por eso diera él la versión tradicional, que es la que en último término se remonta a Franco. Su versión carecería pues de valor propio. La de Franco dice (con la división de líneas efectuada por Hübner quien también indicaba los probables huecos no señalados por Franco):

SACRATA•DOMVS•AVGVSTO
 M•CLODIVS [- - -]
 PONT•DESIGN•CVM•ANNIA [- - -]
 ET•M•CLODIO•RVSTICO•ET
 [.] CLODIO•MARCELLO•F
 IMP•CAES•VESPASIANI•AVG
 D•S•P•D•D

Del autor del mencionado dibujo en el manuscrito de Villacevallos sólo sabemos que era un Clérigo de Castro del Río. También él conocía la versión de Franco, ya que cita el lugar correspondiente de la *Coronica General* de Morales (1574/86) en el margen del dibujo, pero se servía de ella sólo para identificar la inscripción sin dejarse influir por ella en su transcripción. Asimismo anota en el margen un detalle que nos permite encajarlo cronológicamente, al menos de forma aproximada. Dice: “El A(n)no de 1715 le enbie la copia de Castro al Marq(ués) de Priego”. Es además el único que, amén de la localización, nos facilita una descripción de la pieza: “En la herm(i)ta de Sta. Sophia un q(uar)to de legua de d(ic)ha Villa de Castro otra Piedra de jaspon medio colorado asperonado en que lei estas letras. De mas de 3 q(uar)tas de alto, de mas de 5 q(uar)tas de ancho”. Era pues una piedra (¿placa o bloque?) apaisada de breccia rojiblanca llamada ‘mármol de

⁴ Según J. A. Ceán-Bermúdez, *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, en especial las pertenecientes á las Bellas Artes* (Madrid 1832) 306 se decía que de Santa Sofía “se trasladó despues a Córdoba”, dato difícilmente certero.

Cabra', de unos 65 cm de alto y unos 110 cm de ancho. Esa piedra, apreciada ya en época romana por su belleza y ampliamente utilizada en la zona tanto para piezas arquitectónicas como soportes epigráficos⁵, se agrieta y descompone fácilmente y a menudo dificulta la lectura de las inscripciones grabadas en ella, como ha ocurrido en nuestro caso.

Según el dibujo del Clérigo de Castro del Río, que reproduce ese estado lacunoso, la inscripción tenía un total de seis líneas, alineadas por la izquierda menos la primera, centrada y escrita con letras más grandes, y con un *vacat* mayor al final de l. 5. Puesto que él no entendía buena parte de lo que copiaba, sino solamente describía lo que veía, distinguiendo entre lo seguro (línea continua), lo probable, pero mal conservado (líneas punteadas) y lo hipotético (letras con punto debajo), su copia inspira mucha confianza (fig. 1). La transcripción reza (mantenemos las letras con punto debajo, damos las de trazo punteado como seguras e indicamos los huecos con corchetes):

SACRVM•DOMVS MAḠ
 MCLODIVS•GAL•PROCVLVŞ•II•VIR•PONTĪ•N•G•
 [- - -]R•TICA•ORIMCR[.]C[- - -]ANIA [- - -]OR
 [.]IMCLO[- - -]RVS[.]C•LORNELIQ•CLODIO•MAR
 CIIIO•HIIS•[- - -]DIO• (*vacat*)
 IMP•CAESARIS•VESPASIANI•AVG•D•S•P•D•D•

Se ve inmediatamente que esta versión, a pesar de sus numerosos fallos, es mucho más fiel al original que la de Franco que da ya una interpretación de los restos visibles y, sobre todo, no indica las partes perdidas del texto, pero, por otro lado, permite restituir la l. 4 mal copiada por el Clérigo.

L. 1: En el MAḠ final no es problemático reconocer el AVG del original, lectura apoyada además por el AVGVSTO de Franco, con el rasgo muy característico suyo –y que iba aumentando con los años– de desarrollar las abreviaturas (o abreviar palabras enteras, cf. CAES/CAESARIS en l. 6), y en este caso con la obligación adicional de tener que encontrar un objeto indirecto para su SACRATA. Esta lectura es un error comprensible, si SACRVM estaba escrito en una capital tendiendo a la librería y sobre un soporte agrietado. Pero por este participio *sacratus*, poco frecuente en el lenguaje epigráfico como el verbo en general, la investigación se había visto en la necesidad de interpretar *domus* como un edificio de culto⁶, un uso tampoco habitual.

⁵ Cf. M. L. Segura Arista, *La ciudad ibero-romana de Igabrum (Cabra, Córdoba)* (Córdoba 1988) 113 ss.

⁶ Propuesto por primera vez por G. C. Fiske, "Notes on the Worship of the Roman Emperors in Spain", *HSPb* 11 (1900) 108, que pensaba en un edificio dedicado al culto de Vespasiano, mientras que otros investigadores nos inclinábamos más bien a un *Augusteum*, cf. comentario en CIL II²/5, 401.

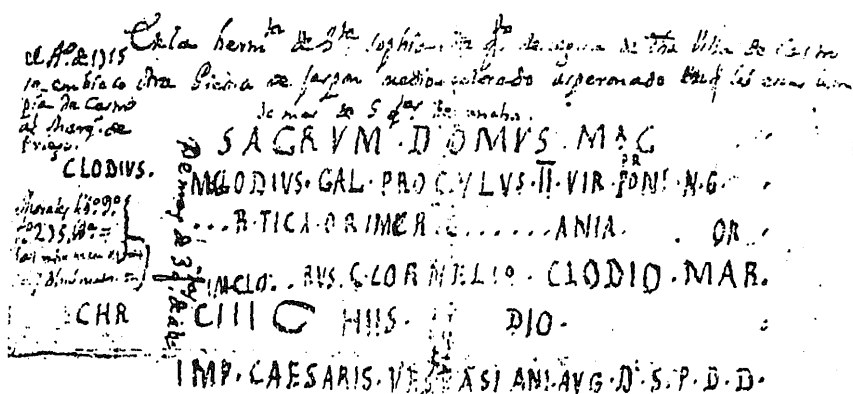


FIG. 1

L. 2: Sólo el Clérigo da esta línea prácticamente entera, con alguna duda en el cognomen, apuntando la posible variante de PRNT por PONT, y otra vez con un AVG mal leído, esta vez como N·G (y que parece haber formado la base del DESIGN de Franco).

Dejemos por ahora la l. 3 y veamos la l. 4 y el comienzo de l. 5: En el centro de l. 4 parece que había avanzado el desgaste desde los tiempos de Franco, porque el Clérigo de Castro del Río no lee ni el cognomen *Rustico* ni el *et* que seguía, e intenta entender con muchas dudas algo como CORNELIO. Pero comparando la lectura de Franco, es posible reconstruir el texto con seguridad como ET·M·CLODIO·RVSTICO·ET [M] CLODIO·MARICELLO (el praenomen de *Marcellus* evidentemente ya no era visible en época de Franco). En l. 5, el Clérigo apunta en el margen CHR como posible lectura de CIII, que es lo que él leía por CELLO, y da a continuación un fácilmente reconocible FILIS en lugar de la F de Franco, después un hueco y una hipotética D, seguida por IO. El resto de la línea se había dejado en blanco, evidentemente para no cortar el nombre del emperador en l. 6, línea que a su vez concuerda casi totalmente con la lectura de Franco, incluido el genitivo *Caesaris* (CAES Franco) *Vespasiani*.

Ya con anterioridad, cuando sólo disponíamos de la copia de Franco, se había barajado la hipótesis de que la inscripción pudiera estar relacionada con la concesión por Vespasiano del derecho latino a toda Hispania⁷ y la consiguiente constitu-

⁷ C. Castillo, "Los pontífices de la Bética", en M. Mayer - J. Gómez Pallarés (ed.), *Religio Deorum. Actas del Coloquio Internacional de Epigrafía "Culto y Sociedad en Occidente"* (Tarragona 1988) (Sabadell 1993) 89 [= eadem, en: *Vestigia antiquitatis. Escritos de epigrafía y literatura romanas. Scripta a sodalibus collecta in honorem Carmen Castillo* (Pamplona 1997) 472-473] interpretaba la inscripción como un acto de agradecimiento por la concesión del *ius Latii* a los *Ipsenses*.

ción de municipios latinos, y nosotros mismos⁸ la comparábamos con ciertas inscripciones de Cisimbrium⁹, Igabrum¹⁰ y del *municipium ignotum* de Monturque¹¹ con las que algunos magistrados de esos municipios recién creados dedicaron estatuas a distintas divinidades por haber conseguido, junto con su familia, la ciudadanía romana por el desempeño de un cargo municipal (*civitatem Romanam consecutus per honorem*) gracias al favor (*beneficio*) de uno de los emperadores flavios. Con la nueva versión del texto que ofrece el Clérigo ese paralelismo queda patente: Con toda seguridad podemos suplir en l. 5, después de *fili(i)s*, la palabra [*benefi*]cio, de la que depende el genitivo del emperador. Asimismo es posible restituir en l. 3, donde el Clérigo tiene [- -]R•TICA•ORIMCR[.]C[- - -], la fórmula [*pe*]r honorem *c(ivitatem) R(omanam) [c]o[nsecutus]* (esta última palabra quizás abreviada) conocida por las otras inscripciones, y al final de la línea es casi inevitable el calificativo [*ux*]or[*e*] –que correspondería al *fili(i)s* de l. 5– tras el nombre de la esposa. Como, para ella, queda excluido un binomio (gentilicio y cognomen) por razones de espacio y, puestos a elegir, resulta más admisible su designación –a pesar de la época avanzada– por sólo un gentilicio (no muy largo), se puede aceptar la versión *cum Annia* de Franco, una lectura no incompatible con las letras [- -]ANIA leídas por el Clérigo y con un gentilicio que encaja perfectamente en la onomástica de la zona¹². Para colmar la l. 3 vienen bien las cuatro letras CONS en que habrá estado abreviado el participio *consecutus*¹³, lo que nos daría 29 letras para esta línea (cf. las 31 letras de l. 2, que quizás estuviera algo corrida hacia la izquierda; hay 28 letras en l. 4, y 29 en l. 6). Proponemos pues la siguiente reconstrucción del texto:

Sacrum • domus • Aug(ustae)
M(arcus) • Clodius • Gal(eria) • Proculus • II•vir • pont(ifex) • Aug(usti)
 [*pe*]r • ḥonoreḥem *c(ivitatem) R(omanam) [c]o[nsecutus]* *cum • Annia*
 [*ux*]or[*e*]
et • M(arco) • Clodio • Rustico • et [M(arco)] Clodio • Mar-
cello • fili(i)s • [benefi]cio •
Imp(eratoris) • Caesaris • Vespasiani • Aug(usti) • d(e) • s(ua) • p(ecunia) •
d(edit) • d(edicavit) •

⁸ En CIL II²/5, 401, cf. praefatio, p. 107.

⁹ CIL II²/5, 291. 292, cf. 304.

¹⁰ CIL II²/5, 308.

¹¹ CIL II²/5, 615.

¹² Cf., además de los Annii de CIL II²/5, 396, del mismo Castro del Río, CIL II²/5, 267 (un *Ipol-cobulculensis*), 370 (Iponoba), 291 (Cisimbrium), 678. 679 (Ilurco), en su mayoría pertenecientes a las élites locales. La vecina *colonia* de Ucubi era la patria chica de los *Annii Veri*, los antepasados senatoriales del emperador Marco Aurelio (cf. A. Caballos Rufino, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)*, I. *Prosopografía* (Sevilla 1990) 64 ss.).

¹³ En las inscripciones paralelas, *civitas Romana* viene siempre abreviada como *c. R.*, y en CIL II²/5, 308 encontramos incluso *c(ivitatem) R(omanam) c(onsecutus)*.

Vemos que la inscripción se integra perfectamente en el grupo de textos de Igarbrum, Cisimbrium y Monturque arriba aludidos, con algunas variantes parecidas a las que se hallan también entre los otros ejemplares del grupo. A diferencia de todas las demás inscripciones en que se conserva ese dato¹⁴, el objeto dedicado no es la estatua de una divinidad y no sabemos si el soporte era una placa o un pedestal de estatua. Una placa, teóricamente, podría haber estado empotrada sobre la entrada a un edificio, o un anejo de un edificio, dedicado al culto imperial, o sea, un *Augusteum*. Sin embargo, probablemente es preferible pensar en algo más específicamente relacionado con la familia imperial de los flavios, y en este caso la placa sí puede haber pertenecido a un pedestal, formando el revestimiento de una basa mayor con un grupo de estatuas, si el soporte no era realmente un bloque que hubiera formado el neto de un pedestal tripartito: zócalo, neto, coronamiento (como el soporte más tarde fue empotrado en la pared de las casas del cabildo, desde luego es más probable que haya sido una placa y no un bloque). Dado que el ancho (110 cm) es aproximadamente el doble de la anchura normal del neto de los pedestales estándar, esta basa puede haber apoyado dos estatuas, que entonces serían, naturalmente, las del emperador Vespasiano y de su hijo mayor, el *imperator* (desde el 70) Tito. Menos probable, aunque no imposible si las estatuas se colocaban escalonadas en profundidad, sería un grupo de tres, incluyendo además al *Caesar* y *princeps iuventutis* Domiciano, quien, sin embargo, en vida de su padre jugaba un papel muy inferior al de su hermano¹⁵.

El objeto de la dedicación forma con *sacrum* una unidad sintáctica independiente, ya que no era posible integrarla –como en las otras inscripciones– en la construcción del texto como frase única, construcción que aquí habría derivado en un equívoco (scil. *statuas*) *domus Aug. ... d. s. p. d. d.*¹⁶, y que también en las otras inscripciones, sobrecargadas además con la indicación del objeto indirecto y la datación por los consulados imperiales, ha resultado en unos auténticos monstruos epigráficos¹⁷.

En otro lugar¹⁸ hemos argumentado que este grupo de inscripciones pertenece al, y es específico del, espacio de tiempo comprendido entre, por un lado, el *edictum* de Vespasiano, a fechar probablemente a principios de su reinado, con que concedía el *Latium* a toda Hispania y que debe de haber previsto ya unas disposiciones básicas para la administración de los nuevos municipios latinos constituidos

¹⁴ Perdido en CIL II²/5, 292. 615.

¹⁵ Pero cf. CIL II²/7, 728, un pedestal de estatua dedicado a Vespasiano *liberisq. eius*. También CIL VI 200 = ILS 6049: *Paci aeternae domus Imp. Vespasiani Caesaris Aug. liberorumq. eius sacrum* (un gran pedestal, pero posiblemente con una estatua de Pax).

¹⁶ Posiblemente se explique también la (menos frecuente) anteposición de *sacrum* por el deseo de evitar el orden *domus Aug. sacrum*, potencialmente ambiguo.

¹⁷ Véase A. U. Stylow, "Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania", *Gerión* 4 (1986) 298-301.

¹⁸ Cf. el artículo citado en la nota anterior y, ahora, A. U. Stylow, "Entre edictum y lex. A propósito de una nueva ley municipal flavia del término de Ecija", en J. González (ed.), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano* (1996) (Sevilla 1999) 229-237.

sobre la base del *edictum* así como las modalidades de la adquisición de la ciudadanía romana, disposiciones cuyo reflejo lo vemos precisamente en esas inscripciones, y, por otro lado, la *lex Latii* de Domiciano, anterior al otoño del 83, que representaba la ley marco para las leyes mínimamente individualizadas que recibirían los distintos nuevos municipios poco después –y en definitivo antes de principios del 91– y que regularían estos y otros temas con más detalle. Es en esta fase intermedia cuando la posibilidad de adquirir la *civitas Romana per honorem* es vista y designada como emanando de un *beneficium* imperial, del *edictum* de Vespasiano renovado por sus hijos¹⁹, mientras que más tarde ese tema estaba reglamentado por las respectivas leyes municipales.

El espacio de tiempo durante el que se utilizaba la fórmula con *beneficium* abarcaría pues poco más que una docena de años, y esto pueda quizás explicar que sólo se ha conservado un puñado de ejemplos. Sin embargo, no deja de llamar la atención que todos ellos procedan además de una zona relativamente restringida dentro del *conventus Astigitanus*, es decir: del Subbético cordobés y de la Campiña que se extiende delante de él²⁰, zona en que también está enclavada Castro del Río.

Esta ciudad, cuyo nombre antiguo desconocemos, *civitas peregrina* todavía en época de Claudio²¹, se convertiría pues con Vespasiano en municipio latino. Aunque nada sabemos del lugar primitivo en que se hubiera colocado el pedestal dedicado a la *domus Augusta*, puesto que la primera noticia que tenemos de la inscripción –la de Franco– ya la localiza en la ermita de Santa Sofía, situada casi a mitad de camino entre Castro del Río y el emplazamiento del también municipio flavio latino de Ipsca²², de forma que, teóricamente, también de las ruinas de Ipsca podrían haberla llevado a la ermita; sin embargo, el lugar de Ipsca pertenece al término de Baena y es, efectivamente, a Baena a donde fueron acarreadas varias inscripciones ipscaenses²³, mientras a Castro del Río fueron a parar algunas inscripciones halladas en Castro (el) Viejo, lugar mejor conocido como Torrepare-

¹⁹ *Beneficium* de Vespasiano: CIL II²/5, 308 (año 75); de Vespasiano y Tito: CIL II²/5, 292 (año 77); de Domiciano: CIL II²/5, 291 (año 83). En CIL II²/5, 615, no se ha conservado el nombre del emperador.

²⁰ Sin embargo, no ha sido la situación geográfica lo que nos ha motivado a no incluir en este grupo la inscripción CIL II 1945, de Iluro (Álora), ciudad tampoco muy alejada de la zona de las otras inscripciones, con las que ella, además, presenta claros paralelos como, p. ej., la fórmula *c(ivitatem) R(omanam) per h[onorem] ... consecuti d. s. p. d. d.* o la dedicación de una estatua imperial como en la inscripción de Castro del Río. Pero Domiciano lleva ya el cognomen *Germanicus*, por lo cual es del otoño del 83 o posterior, y frente a la enmienda *b(eneficio) e(ius)* propuesta por Hübner para el comienzo de l. 8 y que hubiera resultado virtualmente incomprensible, es preferible entender *L(uci) f(ilius)* (por L•F se inclinaba también Mommsen, *ad tit.*, quien desde luego quería desarrollar *L(atini) f(acti)*). Si Iluro en ese momento tenía ya su propia ley municipal o no, es imposible de decidir.

²¹ Cf. el *senatus* atestiguado en CIL II²/5, 394, de esta época.

²² Cf. CIL II²/5, p. 104. Hübner atribuía todas las inscripciones de Castro del Río a Ipsca porque desconocía los restos materiales de la ciudad ibérica y romana emplazada en el sitio de la actual Castro del Río.

²³ CIL II²/5, 389-391.

dones²⁴. Por lo tanto, es más probable que la inscripción procede originariamente de Castro del Río, ciudad a la que también puede apuntar la onomástica de los personajes mencionados en ella²⁵.

El *honos* por cuyo desempeño M. Clodius Proculus obtuvo la ciudadanía romana debe de haber sido el *duovirato* y no el pontificado, dado que este último cargo no era exclusivo de los municipios encontrándose también en ciudades no privilegiadas²⁶. Pero el dato verdaderamente sorprendente que aporta el nuevo texto de nuestra inscripción es que la *tribus* en que fue inscrito el nuevo ciudadano romano no era la *Quirina*, sino la *Galeria*. La lectura parece totalmente segura y cualquier intento de enmendarla sería desatinado²⁷. Tenemos que aceptar pues el hecho. ¿Significa esto que hay que poner en entredicho la validez de la consagrada ecuación “municipio flavio = ‘Ortstribus’ *Quirina*” y que los casos de los ciudadanos con la *Galeria* que se hallan en esos municipios no se explican por la migración de personas desde municipios más antiguos o colonias o por concesión viritana, como hemos venido a creer²⁸, en última instancia: que las personas que adquirirían la ciudadanía romana *per honorem* en los municipios latinos constituidos por el *edictum* de Vespasiano podían ser inscritos indistintamente bien en la *Quirina* bien en la *Galeria*? Creemos que no, y si sólo fuera por la abrumadora preponderancia numérica de los testimonios para la *Quirina* que deja la *Galeria* en una posición minoritaria y de excepción. Desconocemos normalmente los factores que pueden haber conjugado en un caso específico, pero el nuevo dato, no obstante, resulta inquietante y será preciso tenerlo en cuenta en la investigación futura.

²⁴ Cf. CIL II²/5, p. 111 s.

²⁵ Para los *Annii*, véase arriba, n. 12. Cf. el *duumvir* L. Clodius Trigetus, de Ucubi: CIL II²/5, 393. 394.

²⁶ Cf. los *pontifices Caesarum* de época de Tiberio en Anticaria (CIL II²/5, 748. 749), municipio no anterior a Galba, cf. CIL II²/5, p. 204. Sobre el tema, véase ahora J. A. Delgado Delgado, *Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y la Mauritania: sacerdotes y sacerdotios* (BAR International Series 724) (Oxford 1998) 55-62.

²⁷ Una enmienda como *G(ai) [filius]* –ya por sí violenta, pero al menos paleográficamente viable– tropezaría con el problema adicional de que los *praenomina* en esa época solían estar ya en gran parte fosilizados.

²⁸ Cf., como último, A. U. Stylow, “Apuntes sobre las tribus romanas en Hispania”. *Veleia* 12 (1995) 105-123.